



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

### 11635 *Excepcionalidad aplicación Decreto Ley 6/2023*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada día 30-11-2023, en relación con el Decreto Ley 6/2023, de 2 de octubre, de medidas urgentes en materia de vivienda, adoptó los siguientes acuerdos:

“El Decreto ley 6/2023, de 2 de octubre, de medidas urgentes en materia de vivienda, dictado, según establece su artículo primero, “al objeto de la adopción de medidas extraordinarias y urgentes para aumentar la oferta de vivienda a precio asequible en las Illes Balears con el fin de contribuir a la efectividad del derecho a la vivienda reconocida en la Constitución española y en el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, de acuerdo con los principios que establece el art. 2.1 de la Ley 5/2018, de 19 de junio, de la vivienda de las Islas Baleares”.

El citado Decreto ley modifica una serie de puntos del articulado de la Ley 12/2017 de 29 de Diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears; no obstante, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, acuerden no aplicar disposiciones concretas o exceptuar su aplicación a inmuebles concretos.

Así pues, dentro de esta excepcionalidad prevista en este Decreto ley, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.-No aplicar la Disposición Adicional decimoséptima que se añade a la Ley 12/2017 de 29 de Diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, en la Plaça Hostals, en la Plaça Nova i en la C/ Bernat de Santa Eugènia en su totalidad, para no destruir el tejido comercial del municipio .
- 2.-No aplicar la Disposición Adicional vigésima que se añade a la Ley 12/2017 de 29 de Diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, por razones paisajísticas y de movilidad.
- 3.-No aplicar la Disposición Adicional vigésima primera que se añade a la Ley 12/2017 de 29 de Diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, por razones de preservación del entorno urbano y las proporciones volumétricas de su tejido.
- 4.-Entender todos estos puntos sin perjuicio de un posterior estudio detallado, si procede.
- 5.-Publicar este acuerdo en el BOIB de las Islas Baleares”.

Santa Maria del Camí, 1 de diciembre 2023

**El alcalde-presidente**  
Nicolau Canyelles

